



Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Ciencias Económicas
Instituto De Estudios
Cooperativos

Seminario de la Carrera Técnico en
Cooperativas

“Factor de Éxito en las
Cooperativas: La Formación y la
Educación”

Trabajo Monográfico sobre:

“Cooperativa Escolar Los
Arrayanes”
de la Escuela N° 502

Profesora Titular: Técnico en Cooperativas Alicia Ressel

Profesora Ayudante Diplomado: Técnico en Cooperativas Viviana Coppini

Alumno: Gabriel Horacio Gutiérrez; Legajo N° 47509/8; gabybulla@yahoo.com.ar

Año: 2006

**A mi Familia (Papá Horacio, Mamá Susana,
Lucía y María de los Ángeles y a mis
dos solcitos Romina y Pedrito).**

INDICE

	Pág.
INTRODUCCION	
1. Educación Cooperativa.....	3
2. Cooperativas Escolares.....	6
2.1. Su Historia.....	6
COOPERATIVA ESCOLAR LOS ARRAYANES	
1. Breve descripción de la zona donde se desarrolla la Cooperativa.....	8
2. Escuela N° 502 “25 De Mayo” y su diagnóstico de situación realizado como base de la propuesta cooperativa.....	9
3. Orígenes de la Cooperativa Escolar Los Arrayanes.....	10
4. La Cooperativa en la actualidad.....	11
5. Objeto social.....	11
6. Productos y servicios que presta.....	12
7. Asociados.....	12
ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN CUANTO AL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN COOPERATIVA.....	13
ENCUESTAS	
1. Encuesta para maestros/as y/o profesores/as.....	18
2. Encuesta para alumnos.....	19
3. Resultados de las encuestas a los alumnos.....	20
3.1. Análisis de los resultados de las encuestas a los alumnos.....	22
4. Resultados de las encuestas a los profesores.....	22
4.1. Análisis de los resultados de las encuestas a los profesores.....	26
ANÁLISIS F.O.D.A.....	27
CURSOS DE ACCIÓN	
1. Alumnos.....	29
1.1. Objetivos.....	29
1.2. Contenidos de la charla informativa.....	29
1.3. Metodología.....	29
1.4. Desarrollo de la charla informativa.....	30
2. Maestros.....	35
2.1. Objetivos.....	35
2.2. Contenidos de la charla informativa.....	35
2.3. Metodología.....	35
2.4. Desarrollo de la charla informativa.....	36
CONCLUSIÓN.....	46
RECOMENDACIONES.....	46
BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA.....	47
ANEXOS.....	49

INTRODUCCIÓN

1. EDUCACIÓN COOPERATIVA:

La Educación Cooperativa no es un tema nuevo, sino que desde los comienzos del Cooperativismo, con los Pioneros de Rochdale ya existía una “preocupación por la educación popular”¹.

En el artículo 42 de su primer estatuto del año 1844, los Pioneros “dispusieron destinar el 2,5% de los excedentes a la formación de un fondo para la educación de los asociados. Desde entonces y con creciente convicción, se afirma que la educación ininterrumpida y sistemática constituye condición ineludible para un adecuado desarrollo cooperativo”².

Además establecieron ciertas reglas que con posterioridad fueron denominadas los Principios de Rochdale:

1. Libre acceso y adhesión voluntaria,
2. Control democrático,
3. Distribución de excedentes en proporción a las compras,
4. Limitación del interés al capital,
5. Neutralidad política y religiosa,
6. Pago al contado,
7. Estímulo a la educación.

Con el tiempo estos principios fueron tomados por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) y reformulados, asignándole particular importancia a la Educación, Capacitación e Información Cooperativa.

Robert Owen que es, sin duda alguna, el principal representante del socialismo inglés de la primera mitad del siglo XIX, sabía que las nuevas estructuras comunitarias no podían tener éxito sin la educación y sin la adecuada preparación de los trabajadores, consumidores y usuarios. De allí viene la relevancia que se da al 5° Principio Cooperativo, Educación, Formación e Información, según la nueva formulación hecha por la Alianza Cooperativa Internacional en 1995.

“Que la cooperativa de Rochdale se haya preocupado por la educación de sus miembros, en el más amplio sentido, no debe sorprender a nadie, si se recuerda que la mayor parte de los Pioneros eran discípulos de Robert Owen, quien estaba animado del deseo no sólo de resolver los problemas materiales de los oprimidos, sino de ayudar a los hombres a ser mejores seres humanos, moralmente hablando. Anhelaba un ser humano altruista, como él lo fue; solidario, responsable, disciplinado, amante del trabajo, honesto, etc. Hoy en día cuando se habla de Educación Cooperativa se piensa

¹ Drimer, Bernardo y Kaplan de Drimer, Alicia. “Las Cooperativas”, 3° Edición, Intercoop Editora Cooperativa Ltda., Argentina, 1981, pág. 431.

² Ídem.

en todo esto.”³ Es tan importante este aspecto del cooperativismo que W. P. Watkins, ex director de la Alianza Cooperativa Internacional, escribía hace algunos años: “Se ha dicho que el cooperativismo es un movimiento económico que emplea la acción educativa. Podríamos muy bien alterar el orden de esta frase y decir que el cooperativismo es un movimiento educativo que utiliza la acción económica, sin que por ello dejara de ser cierta”.

La Declaratoria de Identidad de la ACI, en relación a este principio cooperativo dice lo siguiente: “Las cooperativas le proporcionan educación y entrenamiento a sus miembros, representantes electos, dirigentes y empleados, de modo que puedan contribuir de forma efectiva al desarrollo de sus cooperativas. Estas le informan al público en general –en particular a la gente joven y a los líderes de opinión- sobre la naturaleza y los beneficios de la cooperación”.

Las cooperativas de todo el mundo consagran este principio; “ellas han comprobado la necesidad de propiciar la educación cooperativa y suelen prever, al efecto, el destino de determinados recursos o de un porcentaje fijo de sus excedentes.”⁴

Según los especialistas argentinos Bernardo Drimer y Alicia Kaplan de Drimer: “la importancia que universalmente se atribuye a la educación cooperativa deriva de las siguientes consideraciones:

1. Para ejercer adecuadamente sus derechos y deberes democráticos, los asociados deben poseer las aptitudes y conocimientos necesarios que sólo la educación puede perfeccionar.
2. La educación cooperativa constituye el mejor medio para solucionar diversos problemas y para vencer el principal obstáculo que suele oponerse a la consolidación de estas organizaciones, que es precisamente el desconocimiento acerca de los verdaderos objetivos, principios y métodos cooperativos. Ella permite:
 - a) adquirir los conocimientos generales y las experiencias que favorecen un desarrollo más adecuado de las entidades cooperativas;
 - b) despertar y mantener el espíritu cooperativo, que apela al sentido de justicia y de solidaridad social;
 - c) proporcionar a los asociados que ocupan cargos de responsabilidad, y también al personal empleado en las cooperativas, los conocimientos técnicos que la creciente complejidad de las empresas modernas requiere;
 - d) inducir a los asociados al ejercicio consciente de sus derechos y deberes, sobre todo la práctica de los derechos de deliberación y control, la correcta elección de dirigentes, el adecuado desempeño de los cargos directivos y la utilización leal y consecuente de los servicios de sus cooperativas;
 - e) promover la colaboración con otras cooperativas y la expansión general de sus actividades;

³ Molina Camacho, Carlos José. Material Inédito. Ponencia en el Primer Encuentro Nacional de Formadores de Cooperativismo, Universidad Central de Venezuela. 30 y 31 de Octubre del 2003.

⁴ Drimer, Bernardo y Kaplan de Drimer, Alicia. “Las Cooperativas”, 3ª Edición, Intercoop Editora Cooperativa Ltda., Argentina, 1981, pág. 431.

- f) facilitar a la comunidad entera y a sus representantes la distinción entre las verdaderas y las falsas cooperativas, previniendo posibles errores de orientación general y de reglamentación.”

Por todo lo expresado no es aconsejable organizar cooperativas sin que previamente sus asociados hayan recibido una muy buena preparación tanto en la filosofía o doctrina del cooperativismo, como en los derechos y obligaciones que tienen ellos al dar vida a una empresa de esas características; deben conocer bien la estructura y funcionamiento de la misma, etc. Por supuesto que esa formación debe también llegar hasta los empleados o gerentes que trabajarán en ellas.

Subsiste, igualmente, el deber de informar a la gente de la comunidad en donde la cooperativa se desenvolverá acerca de los beneficios que reporta el ingreso a la misma, con la mira de que se incorporen nuevos miembros.

Existen dos posiciones con respecto a la educación, por un lado están los que manifiestan que es un costo, y por el otro, quienes afirman que es una inversión.

“Si se toma el concepto como gasto, generalmente el presupuesto que se determina a este aspecto se diluye. Si se lo asume como un problema empresarial, hablamos de inversión, ya que en la cooperativa si se invierte en la formación de los hombres y mujeres que son los tomadores de decisiones, lo que se invierte es en la empresa cooperativa. Porque quién no conoce no puede ejercer el poder, quién no puede ejercer el poder que forma parte de su esencia de asociado, no es plenamente cooperativista.

La cooperativa debe dar oportunidad a cada uno de sus asociados para que pueda acceder a una capacitación permanente, no sólo en lo referente a su actividad específica, como productor o trabajador, sino para el manejo gerencial de la cooperativa.”⁵

La cooperación constituye una filosofía, un estilo y forma de vida, que trasciende necesariamente el marco de la entidad o empresa cooperativa, es decir, no podemos ser solidarios, cooperativistas dentro de la cooperativa y fuera de ella actuar con conductas contrapuestas a esa filosofía, porque en uno o en otro lugar estaríamos mintiendo, y la mentira precisamente no es un valor compatible con la cooperación.

Entonces, si el cooperativismo es una forma de vida, sus principios se deben incluir no sólo a nivel de enseñar contenidos específicos, que por cierto son necesarios, sino que resulta fundamental contemplar en la educación general y en la vida cotidiana de la escuela un enfoque cooperativo, que posibilite una práctica social cooperativa.

⁵ Ocampo, Leonor. “El Cooperativismo como eje transversal de la educación”, 2º Edición, Editorial Vitagraf, Argentina, 2003, pág. 61.

2. COOPERATIVAS ESCOLARES

Las Cooperativas Escolares son entidades organizadas dentro del ámbito escolar, integradas y administradas por alumnos que actúan con orientación y asesoramiento de docentes de su establecimiento. Se fundan en el esfuerzo propio y la ayuda mutua de los asociados para proporcionar servicios, con fines de educación intelectual, moral, social, cívica, económica y cooperativa de los educadores.

Según indica “UNESCO”, las cooperativas escolares son “sociedades de alumnos administradas por ellos con el concurso de los maestros con vistas a actividades comunes. Inspirados en un ideal de progreso humano basado en la educación moral de la sociedad de los pequeños cooperadores por medio de la sociedad y el trabajo de sus miembros”.

Abundan los ejemplos que indican que el camino más efectivo para iniciar al ser humano por los senderos del cooperativismo, es a través de las cooperativas escolares. La creación de cooperativas dentro de los establecimientos educacionales, de nivel primario, posibilitan que los niños comiencen a tomar conciencia de la importancia del trabajo en común, de la solidaridad, del esfuerzo propio y la ayuda mutua, preceptos que constituyen los pilares fundamentales de la acción cooperativa.

Mediante el ejercicio de la cooperación en la escuela, el niño tendrá acceso a una formación democrática que le asegurará al propio tiempo una conducta altamente moral y ética. Es decir, lo habilitará para el manejo honesto de la libertad, le confiere la oportunidad de consolidar su personalidad y de promover el sentido de la responsabilidad, basado en una práctica permanente de la solidaridad.

2.1. SU HISTORIA

Las Cooperativas Escolares tienen su origen en Francia, en 1919, debido a la iniciativa de un Inspector de Enseñanza Elemental, el Profesor Barthélemy Profit, quien por motivos de las penurias del Estado para atender a la provisión del material escolar y el mantenimiento de los muebles y edificios dañados por las operaciones bélicas, inició este movimiento que luego se extendió a otras partes del mundo, inclusive América Latina.

Si bien en Francia estas cooperativas se iniciaron por impulso de una necesidad económica, sus fundadores y seguidores les han dado un mayor énfasis pedagógico, en perfecta armonía con los postulados de la educación que, tiende a dar a la enseñanza más dinamismo, un criterio más práctico y real y una mayor función social.

La obra de Profit “resultó seguida por Emile Bugnon, también Inspector Primario y Presidente de la Cooperativa Escolar de Consumo de Lorraine; Ferdinand Catire, Director de la Escuela Normal de Vosges y Celestín Freinet, instructor y militante de la cooperación.

La obra de Celestín resultó muy prolífera, destacándose como parte fundamental de su obra: la imprenta, la correspondencia, la cooperativa escolar y la Cooperativa de Enseñanza Laica.

Otras personalidades que contribuyeron al progreso del cooperativismo escolar fueron: Georges Prevot, Jean de Saint-Aubert y Raymond Toraille. Prevot se destacó

dedicándose a la Pedagogía de la Cooperación Escolar, dejando sus enseñanzas a través de la autoría de un libro que precisamente lleva ese nombre.

Saint-Aubert fue activo participante del Congreso de Tours, dónde se adopta una definición del significado de las cooperativas escolares francesas. Toraille, también se destacó dentro de la pedagogía, sobresaliendo su obra “El equipo educativo”.

Bélgica, Suiza, Grecia, Polonia, Italia, España y Gran Bretaña, cada uno en mayor o menor medida, siguieron los pasos iniciados por Francia.

En Argentina, allá por 1923, se presentaron algunas experiencias interesantes dentro del movimiento cooperativo escolar, con ser la Cooperativa del Colegio Nacional San Isidro, La Cooperativa Ricardo Gutiérrez, la Cooperativa Gervasio Méndez, las cooperativas del Colegio nacional de Rafaela y del Liceo Sarmiento de Rosario”⁶

A partir de aquí, el presente trabajo monográfico consistirá en presentar a la Cooperativa Escolar “Los Arrayanes”, el contexto y la escuela donde se encuentra inserta, un análisis de las políticas del gobierno argentino sobre el fomento de la educación cooperativa., los resultados de las encuestas realizadas con anterioridad y el desarrollo de un plan de acción tendiente a despertar el interés de la cooperativa en la implementación continua de actividades de formación y capacitación, además de un análisis de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de la Cooperativa objeto de estudio.

⁶ Garbarini, Javier Nicolás. "La Educación Cooperativa en las Escuelas", Ediciones Lazos Cooperativos, Buenos Aires, Argetina, 2006, pág. 8-9.

COOPERATIVA ESCOLAR "LOS ARRAYANES" de la Escuela N° 502

**Domicilio: Bolivia 16, Chascomús,
Provincia de Buenos Aires.**

Teléfono: 02241 - 423383

Año de constitución: 1992

**Resolución N° 1466 de la Dirección General
de Escuelas y Cultura.**

1. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DONDE SE DESARROLLA LA COOPERATIVA

Chascomús pertenece a la zona deprimida de la cuenca del Río Salado, cuya desembocadura se encuentra en la Bahía del Samborombón. Sus partidos limítrofes son Madariaga, La Plata, Brandsen, General Belgrano, General Paz, Pila y Castelli; las vías de comunicación para poder llegar son la Ruta Nacional N° 2 y el Ferrocarril N. G. Roca, además de la Ruta Provincial N° 20, y cuenta con un aeródromo con capacidad para que en su pista operen aeronaves de gran porte.

La estructura productiva se basa en el ganado vacuno con un sector agrícola e industrial algo menor, sus industrias más conocidas son Gándara, Villa del Sur y la empresa metalúrgica E.M.E.P.A.

A su vez cuenta con un Instituto de Investigación zonal y Laboratorios dependientes de la Facultad de Veterinaria de La Plata.

La superficie territorial es de 9.207.700 hectáreas, dentro de esta superficie se encuentra un conjunto de lagunas llamadas “Las Encadenadas” siendo la más importante la que lleva el nombre de la ciudad, donde se realizan actividades náuticas y se congrega importante miniturismo.

El nombre Chascomús proviene del término que utilizaban los antiguos pobladores indígenas, su traducción es: “agua muy salada”.

Esta ciudad fue fundada en el año 1778 por el Capitán Pedro Nicolás Escribano y pertenecía a la línea de fortines que separaba la civilización del desierto.

De acuerdo al censo realizado en el año 2001 la cantidad de habitantes era de 35.174 en todo el territorio.

Según cálculos estimativos de la Organización Mundial de la Salud 1 de cada 10 personas poseen una discapacidad, éstas varían de acuerdo a las circunstancias socio-económicas y de salud de cada zona. Gran cantidad de estas personas están expuestas a barreras culturales, arquitectónicas, sociales y físicas que obstaculizan su vida aún cuando se disponga de ayuda para su rehabilitación, Chascomús no escapa a esta realidad, dando muestras de ser una comunidad en crecimiento frente a esta temática.

Cuenta con entidades gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan y preocupan en pro de la normalidad e integración a la sociedad de estas personas.

2. ESCUELA N° 502 “25 DE MAYO” Y SU DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN REALIZADO COMO BASE DE LA PROPUESTA COOPERATIVA

Dentro de los entes gubernamentales se encuentra la Escuela de Enseñanza Especial N° 502 “25 de Mayo” que atiende alumnos con R.M.L. (Retraso Mental Leve), R.M.M. (Moderado), R.M.S. (Severo), S.T.P. (Severos Trastornos de Personalidad) y Servicio Agregado de Formación Laboral (egresados de distintas escuelas).

Los alumnos con R.M.L., son abordados pedagógicamente a través de un currículum ciclado, no graduado, donde el alumno va alcanzando los objetivos propuestos desde las distintas áreas de aprendizaje de acuerdo con sus posibilidades, actitudes y aptitudes.

Además recibe la preparación laboral a través del paso por Orientación Manual y distintos pre-talleres.

Siendo el objetivo del Segundo Ciclo el logro de la Competencia Social, lo cual exige que el alumno opere sobre el medio, es decir, que sea la acción el camino del conocimiento y la ejecución la demostración constante de que se va adquiriendo la tan ansiada competencia y responsabilidad social, paso imprescindible para arribar a una buena integración social.

Atentos a estos objetivos los docentes del Nivel Superior de Segundo Ciclo de R.M.L., observaron la necesidad de un ajuste metodológico que permita a los alumnos:

- a. aprender haciendo,
- b. que aumentara su motivación,
- c. que creara una atmósfera de trabajo participo y grupal,
- d. que diera oportunidad de desempeño en el medio,
- e. que incentivara a los educandos espiritual, social y económicamente,
- f. donde cada uno de ellos fuera respetado como individuo único y particular pero integrante de su grupo de pertenencia,
- g. donde se ejercitaran valores inherentes a la persona,
- h. que lo prepare como hombre cívico, ejercitando el derecho a opinión, a ser elegido y a elegir,
- i. mayor integración entre los aspectos pedagógicos y laborales.

Ante este diagnóstico situacional y al desenvolvimiento alcanzado por los alumnos en el área de Conocimientos Matemáticos Elementales a través del manejo del quiosco escolar es que se propone la creación de una Cooperativa Escolar.

3. ORIGENES DE LA COOPERATIVA ESCOLAR LOS ARRAYANES

Los alumnos de la Escuela N° 502 reciben en horario de la mañana la información pedagógica y por la tarde se nuclear y perfeccionan en diferentes pre-talleres de distintas modalidades: Mantenimiento, Jardinería, Economía Doméstica Orientación Manual, Tejidos y Costura.

Hasta el año 1989 la Cooperadora del establecimiento proveía del material para el funcionamiento de estos grupos, es en ese año que por iniciativa de docentes y una madre comienza a tomar forma la idea de constituir una Cooperativa Escolar.

Comienzan a trabajar para su formación, se realizan reuniones y de ellas surge la Comisión Provisoria encargada de fijar los objetivos y llamar a elección para conformar una Comisión Directiva.

A los treinta días se realiza la elección de autoridades y la Asamblea General donde se aprueban las autoridades (alumnos) y las diferentes comisiones de apoyo y asesoramiento.

El primer proyecto que se elaboró fue “Organicemos una Cooperativa”. La selección del mismo se realizó teniendo en cuenta que la cooperativa es:

- a. una posible salida laboral para nuestros niños,
- b. lo capacita para integrarse a la sociedad,
- c. lo ayuda a crecer con libertad, confianza y responsabilidad,
- d. lo motiva para la participación cívica,
- e. le enseña a respetar normas de convivencia social donde reine el trabajo y la solidaridad.

Al poco tiempo se realiza un concurso para darle un nombre y así surge la “Cooperativa Escolar los Arrayanes”.

Sus primeras ventas y producciones se basaron en artículos escolares que se venden a cooperadoras y en forma particular, y los productos del pre-taller de jardinería.

Con el correr del tiempo se mejora la organización y la producción logrando realizar tres ferias de exposición y venta en el transcurso del año, cambiando la modalidad de acuerdo a la época en que se efectúan.

En el año 1990 se realizó la adquisición de una cabaña para la realización de dichas ferias, cuyas dimensiones son de 2 m. x 2 m. x 2,5 m. con una característica especial, es totalmente desarmable, lo que permite su ubicación en distintos lugares de la ciudad, según las necesidades del caso.

El 20 de Agosto del año 1992, la Cooperativa obtiene el reconocimiento oficial mediante el Decreto Resolución N° 1466 de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires.

4. LA COOPERATIVA EN LA ACTUALIDAD

Desde el comienzo del nuevo milenio y hacia principios del año 2006 la Cooperativa se encontraba sin actividad, pero por la iniciativa de los directivos actuales y los maestros, que demuestran gran interés en la fórmula cooperativa, se presentaron por intermedio de quién realiza esta investigación los formularios respectivos ante la Dirección General de Cultura y Educación, manifestando la voluntad de continuar con las actividades que realizaba la Cooperativa allá en sus comienzos.

Además se iniciaron los trámites ante la A.F.I.P. (organismo de recaudación de impuestos), para obtener la autorización necesaria para facturar sus respectivas ventas y servicios, así como la consiguiente exención del impuesto a las ganancias.

5. OBJETO SOCIAL

La Cooperativa Escolar Los Arrayanes tiene como objeto social según el artículo 4° de su Estatuto Social:

- a. Formar entre los asociados y entre todos los alumnos del establecimiento una conciencia cooperativista;
- b. Fomentar el espíritu de cooperación;
- c. Estimular el ahorro;
- d. Facilitar la convivencia social entre los alumnos;
- e. Ofrecer a sus asociados la seguridad de servirse al justo precio y con la mejor calidad: libros, útiles escolares, ropas, equipos personales, etc.;
- f. Contribuir a acrecentar y mejorar el material didáctico educacional;
- g. Colaborar con todas las instituciones inter y peri-educacionales;
- h. Llevar a cabo tareas laborales y productivas de carácter agrario, artesanal, industrial y/o similares, con propósito de uso, consumo, distribución y/o colocación;
- i. Fomentar mediante su accionar, el ejercicio pleno de la democracia perfeccionando la personalidad del asociado con el esfuerzo propio y la ayuda mutua en la práctica permanente de la solidaridad, la igualdad y la justicia.

6. PRODUCTOS Y SEVICIOS QUE PRESTA

La Cooperativa realiza la fabricación de diversos productos en madera y en otros materiales, como ceniceros, portarretratos, juguetes, etc. Además, están por empezar a prestar un servicio de catering y otros servicios más que están estudiando.

7. ASOCIADOS

La Cooperativa fue fundada por 39 asociados, los cuales no permanecen en la actualidad por el hecho de que en las cooperativas escolares los ex-alumnos pueden continuar como asociados de la cooperativa escolar hasta un año después de su egreso del establecimiento.

En la actualidad la Cooperativa cuenta con 14 asociados, entre los cuales 9 fueron elegidos para ocupar los respectivos cargos en el Consejo de Administración y en la Sindicatura.

El Consejo de Administración está integrado por:

Presidente:.....Casey, Jonathan
 Vicepresidente:.....Miranda, Juan José
 Secretario:..... Mansilla, Pamela
 Tesorero Titular:..... Rinaldi, Natalia
 Tesorero Suplente:..... Galán, Nora
 Vocal Titular:.....Gómez, Soledad
 Vocal Suplente:.....Cholfo, Pamela

La Sindicatura está integrada por:

Síndico Titular:.....Betty, Manuel

Síndico Suplente:.....Pérez, Vanina

ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN CUANTO AL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN COOPERATIVA

Todas las cooperativas están sujetas a las disposiciones que emergen de la Autoridad de Aplicación en materia cooperativa, que actualmente es el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES)

En nuestro país existe una nutrida legislación a nivel nacional y provincial, donde se establece la obligatoriedad de la educación cooperativa desde diferentes modalidades, esto es, en el ámbito propio del movimiento cooperativo y dentro del sistema educativo formal, es decir en las escuelas.

Lo que ha estado generalmente ausente es la decisión política de los distintos gobiernos, de implementar esta legislación, más allá de algunos casos aislados y experiencias pilotos en algunas provincias, pero que lamentablemente no han tenido continuidad en el tiempo.

El primer antecedente lo constituye la Ley N° 1420 de educación común sancionada en la época de Sarmiento, en el año 1884, en cuyo artículo 42°, inc. 4 se establecía la promoción y la educación a cooperativas en todo el país. Siguiendo la secuencia de los antecedentes en esta materia, en el año 1924 al celebrarse el Primer Congreso Internacional de Economía Social, se sugirió para el ámbito educativo tanto primario, como secundario y universitario la enseñanza teórico práctica del cooperativismo.

Posteriormente en 1926, se sanciona la Ley N° 11.388 que es la primera ley orgánica de cooperativas del país, pues hasta entonces las cooperativas se regían por algunos artículos específicos del Código de Comercio, donde se propiciaba la educación cooperativa y la creación de cooperativas escolares. Más tarde, esta legislación es reemplazada por la Ley N° 20.337 donde en su artículo 42 inc. 3 se establece que el 5% de los excedentes repartibles son destinados a un Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa. En el artículo 46 de dicha ley, se establece que dichos fondos sean invertidos anualmente, en forma directa o a través de cooperativas de grado superior o de instituciones especializadas con personería jurídica. Y en su artículo 114 expresa que: “las cooperativas escolares, integradas por escolares y estudiantes menores de 18 años, se rigen por las disposiciones que dicte la autoridad de educación competente, de conformidad con los principios de esta ley”.

En el año 1964, se sanciona la Ley N° 16.583 que declara de alto interés nacional la enseñanza del cooperativismo. En el año 1965, dicha Ley se reglamenta mediante el

Decreto N° 12.038, estableciéndose que a partir del ciclo lectivo 1966 se impartirá en los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y en los supervisados por el Servicio Nacional de Enseñanza Privada, la enseñanza teórico práctica del cooperativismo.

En el año 1986, se reemplaza el Decreto N° 12.038 por el Decreto N° 2.176, el cual establece en su artículo 1: “En los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, en los de carácter privado incorporados en la enseñanza oficial, y en los dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Antártico Sur, se impartirá la enseñanza teórico práctica del cooperativismo”. Y en su artículo 4 expresa: “Invítase a las provincias a adoptar medidas destinadas a la enseñanza del cooperativismo en los establecimientos educacionales de sus respectivas jurisdicciones”.

En ese mismo año el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación dicta una nueva reglamentación para las cooperativas escolares, que es aprobada por Resolución N° 1.596, en ella se establece el funcionamiento de este tipo de cooperativas; en la actualidad continúa vigente.

La Resolución N° 577 del año 1984 modificada por Resolución N° 635 del año 1988 de la Secretaría de Acción Cooperativa (S.A.C.) dispone la forma en que se puede invertir el Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa establecido por la Ley de Cooperativas. En su artículo 2 establece que los destinos que se le pueden dar a dicho fondo son:

- a. creación, ampliación, desarrollo y/o fortalecimiento de cooperativas escolares;
- b. donaciones de material didáctico cuyo contenido sea la divulgación de la doctrina cooperativa destinada a bibliotecas públicas, instituciones y establecimientos educacionales, públicos o privados, en todos sus niveles y modalidades. Se entiende por material didáctico las publicaciones, libros, revistas, folletos, láminas, grabados, ilustraciones, películas, diapositivas, audiovisuales y todo otro elemento y/o recurso de enseñanza;
- c. creación, apoyo y/o ampliación de bibliotecas públicas especializadas en materia cooperativa.
- d. organización y dictado de cursos, debates, seminarios, reuniones, conferencias, congresos y procedimientos similares destinados a la capacitación y educación cooperativas, de consejeros, síndicos, asociados y empleados de las cooperativas; como así también a terceros no asociados;
- e. Apoyo a las entidades cooperativas mediante el régimen de patrocinio;
- f. Creación, impresión y/o distribución de material didáctico tendiente a la difusión de la educación cooperativa, pudiéndose requerir el asesoramiento de este organismo en cuanto al contenido de los mismos;
- g. Becas a docentes y alumnos dedicados a la educación y capacitación cooperativa con el fin de fortalecer sus experiencias y conocimientos del cooperativismo;

- h. Becas a otras personas – de existencia física – con el objeto de adquirir o perfeccionar sus conocimientos en materia cooperativa;
- i. Contratación de espacios radiales, televisivos, de cines o gráficos y demás medios de comunicación social referidos a la educación y conocimiento de la doctrina cooperativa o información relacionada con la actividad y desarrollo del cooperativismo, permitiéndose el simple agregado de la denominación de la cooperativa que lo organiza;
- j. transferencia del fondo a una federación o confederación cooperativa, a la cual pertenezca, para su inversión en el destino específico establecido por la Ley N° 20337 y esta resolución;
- k. transferencia del fondo a instituciones con personería jurídica sin fines de lucro y especializadas en la promoción y capacitación cooperativas, para su inversión en el destino específico establecido por la Ley N° 20337 y esta resolución.

Esta enumeración no es limitativa, pero se deja claramente sentado que la inversión debe obedecer en todos los casos al propósito de educación y capacitación como forma de divulgación, fortalecimiento y desarrollo cooperativo.

La Resolución N° 1918 del año 2004, establece en su artículo 3 que: “El incumplimiento injustificado por parte de las cooperativas en cuanto a la afectación de los fondos resultantes de la disposición del artículo 42 inciso 3 de la Ley N° 20337 en el término previsto en el artículo 46 de la misma, dará lugar a la aplicación de una multa, cuyo monto será equivalente a la suma no afectada.”

En el año 1985 la S.A.C. dicta la Resolución N° 1200, a través de la cual se reglamenta el régimen de padrinazgo contemplado en la Resolución N° 577/84. En su artículo 1 establece que por padrinazgo se entiende: “el apoyo prestado por una entidad cooperativa a otra, con el fin de permitir su afianzamiento y consolidación.”, y en su artículo 7° establece que dicho apoyo “podrá concretarse a través de asistencia legal, contable, económico - social, organizativa, financiera y de educación en la doctrina del cooperativismo orientada al pleno desarrollo socio económico de las cooperativas apadrinadas”

La Ley N° 23.427 del año 1986 que crea el Fondo de Promoción y Educación Cooperativa constituye una nueva opción para hacer educación para el sector. Con excepción de algunas provincias donde el movimiento cooperativo se organizó convenientemente para lograr una correcta aplicación de esos recursos, en la mayoría dichos recursos se han derivado a rentas generales o se han malversado.

En el año 2003, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) dispuso a través de la Resolución N° 935 en su artículo 2° que “Las Cooperativas de Servicios Públicos que presten servicios a terceros no asociados en un porcentaje superior al 20% del volumen de los servicios prestados a los asociados, deberán implementar un programa de educación y difusión intensivo, tendiente a concientizar a los usuarios no asociados sobre los valores y beneficios de la acción cooperativa, destinando a tal efecto las sumas del fondo de educación y capacitación cooperativa

previsto por el artículo 42 inciso 3, de la Ley N° 20.337 que resulten necesarias, en un importe que no podrá ser inferior al 50% de las sumas disponibles en dicho concepto.”

Otra Resolución del INAES, la N° 2.037 del año 2003 establece en el artículo 1 del Anexo I que “Los futuros asociados fundadores de una cooperativa o mutual deberán asistir a un curso de información y capacitación sobre el tipo de entidad que desean constituir” y en el artículo 9 que “Los cursos de información y capacitación mencionados en el inciso 1 podrán ser dictados por entidades de grado superior de cooperativas y mutuales o por centros, cátedras universitarias u otras organizaciones especializadas en materia cooperativa o mutual”.

El Decreto N° 1.171 del Poder Ejecutivo Nacional del año 2003 que deroga al Decreto N° 2.176/86 declara en su artículo 1: “de alto interés la enseñanza teórico práctica, en los establecimientos educativos oficiales y privados, de los principios del cooperativismo y del mutualismo.”

Además, en la mayoría de las provincias argentinas existen leyes referidas a la enseñanza del cooperativismo en las escuelas y a la práctica del sistema mediante cooperativas escolares.

Algunas provincias argentinas tienen incorporado en sus respectivas constituciones provinciales, disposiciones referidas a educación cooperativa, por ejemplo:

- En el artículo 72 de la constitución provincial de Jujuy dice “El Estado promoverá, favorecerá y protegerá el cooperativismo. Este se incluirá en los programas de educación y se difundirán sus principios y sus logros”.
- En el artículo 98 de la constitución provincial de Santiago del Estero dice: “El Estado reconoce la función económica y social de las cooperativas y mutuales y alienta su formación y desarrollo”. “Las cooperativas y mutuales que colaboren con los fines del Estado en el desarrollo económico de la provincia, gozan de especial apoyo oficial materia impositiva, según lo establezca la ley”.
- En el artículo 102 de la constitución provincial de Río Negro dice que: “Las cooperativas no son objeto de imposición a los efectos de los tributos provisionales”. “El gobierno de preferencia y prioridad en la prestación de servicios públicos y en las licitaciones”, y en su artículo 103 manifiesta textualmente: “La provincia incorpora dentro de currículo oficial y en los distintos niveles de enseñanza, la educación cooperativa, a través de acciones conjuntas de las autoridades educativas, los representantes del sector cooperativo y el órgano local competente en la materia”. “Impulsa la práctica del cooperativismo escolar”.
- En el artículo 41 de la constitución provincial de Entre Ríos dice: “El estatuto estimulará la tendencia cooperativista y protegerá las organizaciones de ese carácter”.
- En el artículo 73 de la constitución provincial de Salta dice: “Los poderes públicos reconocen la función económica y social de las cooperativas y alientan

su formación y desarrollo”. “Las cooperativas que colaboren con los fines del Estado en el desarrollo económico de la provincia gozan de especial apoyo oficial”.

- En el artículo 41, inciso 2 de la constitución provincial de Misiones dice: “Ser de caracteres fundamentalmente nacional y especialmente regional, y tendrá como finalidad capacitar para dar satisfacción a las necesidades individuales y colectivas de la vida real, orientándose a forma ciudadanos aptos para la vida democrática y para la convivencia humana con sentido de solidaridad social. Juntamente con la enseñanza primaria, secundaria y especial, se impartirán conocimientos prácticos, relacionados con los sistemas cooperativos, con las actividades agropecuarias e industriales, según la preponderancia de las mismas en los respectivos lugares”, en su artículo 60 dice: “Las entidades gremiales y sindicales, cooperativas y asociaciones de productores y consumidores intervendrán en la defensa de la producción en relación al consumo y las necesidades de inversión” y en su artículo 62: “La provincia reconoce la función social del cooperativismo. Promover y favorecer su incremento por los medios más idóneos y asegurar su carácter y finalidades y facilitar el acceso directo de las cooperativas de producción a los mercados consumidores nacionales y extranjeros”.
- En el artículo 65 de la constitución provincial de La Rioja dice: “El Estado, a través de la Ley, fomentar y promover la organización, el mantenimiento y el desarrollo de cooperativas y mutuales mediante la asistencia técnica e integral, el correcto ejercicio de la fiscalización y un adecuado plan de educación y capacitación cooperativista y mutualista”, en el artículo 58 agrega: “El Estado garantiza la libre iniciativa privada, armonizándola con los derechos de la persona y la comunidad, debiendo regular las actividades económicas a esos efectos. A tal fin se crearán los institutos y se arbitrarán los medios necesarios con intervención de representantes del trabajo, sociedades, cooperativas, asociaciones de productores, trabajadores, empresarios, e instituciones oficiales de crédito”
- En el artículo 35 de la constitución provincial de Córdoba dice: “La comunidad se funda en la solidaridad. Las organizaciones de carácter económico, profesional, gremial, social y cultural, disponen de todas las facilidades para su creación y desenvolvimiento de sus actividades; sus miembros gozan de la más amplia libertad de la palabra, opinión y crítica, y del irrestricto derecho a peticionar a las autoridades y de recibir la respuesta de las mismas. Sus estructuras internas deben ser democráticas y pluralistas y la principal exigencia es el cumplimiento de los deberes de seguridad social” y en su artículo 36 “El Estado provincial fomenta y promueve la organización y el desarrollo de cooperativas y mutuales. Les asegura una adecuada asistencia, difusión y fiscalización que garantice su carácter y finalidades”
- En el artículo 30 de la constitución provincial de Tierra del Fuego dice: “El Estado provincial alienta la organización y desarrollo de las cooperativas y mutuales, proponiendo y asegurando a todos sus habitantes la asociación cooperativa con características de libre acceso, adhesión voluntaria y organización democrática y solidaria”.
- En el artículo 68, inciso 18 de la constitución provincial de La Pampa dice: “Dictar leyes orientadas a proteger y fomentar al régimen cooperativo”.

ENCUESTAS

Las encuestas fueron realizadas en dos partes, por un lado, a los alumnos y por el otro a los maestros. A continuación se transcriben las encuestas realizadas y los resultados de las mismas.

1. ENCUESTA PARA MAESTROS/AS Y PROFESORES/AS

	SI	NO
1- ¿Conoce las diferencias entre una Cooperativa y otro tipo de empresa?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Cuáles?.....		
2- ¿Conoce las diferencia entre una Cooperativa Escolar y una Cooperadora Escolar?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Cuáles?.....		
3- ¿Conoce los Principios Cooperativos?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4- ¿Y los Valores Cooperativos?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5- ¿Existe una Ley para las Cooperativas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6- ¿Existe una norma especial para las Cooperativas Escolares?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7- ¿Quién cree que está a cargo de la dirección de la Cooperativa Escolar?		
a) Los Alumnos juntamente con el Director de la Escuela	<input type="checkbox"/>	
b) Los Alumnos solos	<input type="checkbox"/>	
c) Los Alumnos con Asesoría de los maestros insertos en la Cooperativa	<input type="checkbox"/>	
d) Los Maestros	<input type="checkbox"/>	
8- ¿Conoce las funciones de la Comisión Asesora y Revisora?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9- ¿Alguna vez recibió algún curso o capacitación sobre Cooperativas Escolares?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10- ¿Estaría dispuesto/a a recibir algún tipo de Capacitación Cooperativa?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11- ¿De qué tipo? (Califique en orden de preferencia de 1 a 3)		
a) Curso	<input type="checkbox"/>	
b) Folletos	<input type="checkbox"/>	
c) Charla informativa	<input type="checkbox"/>	

2. ENCUESTA PARA ALUMNOS

1- ¿Qué es una Cooperativa Escolar?

- a) Una Asociación de Alumnos para realizar actividades
- b) Una Empresa de la Escuela
- c) Una Empresa Privada

2- ¿Hay una Cooperativa Escolar en tu Escuela?

- a) SI
- b) NO

3- ¿Cuál es el nombre de la Cooperativa?

- a) Los Gauchitos
- b) Los Arrayanes
- c) Los Artesanos

4- ¿Sabés cuáles son los Principios y Valores Cooperativos?

- a) SI
- b) NO

5- ¿Quién crees que está a cargo de la dirección de la Cooperativa Escolar?

- e) Los Alumnos juntamente con el Director de la Escuela
- f) Los Alumnos solos
- g) Los Alumnos con Asesoría de los maestros insertos en la Cooperativa
- h) Los Maestros

6- ¿Te gustaría saber más sobre las Cooperativas Escolares?

- a) SI
- b) NO

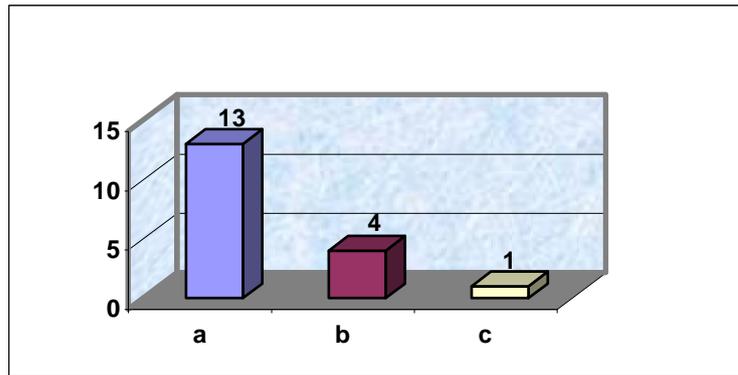
7- ¿De qué forma?

Taller Curso Charla Folletos

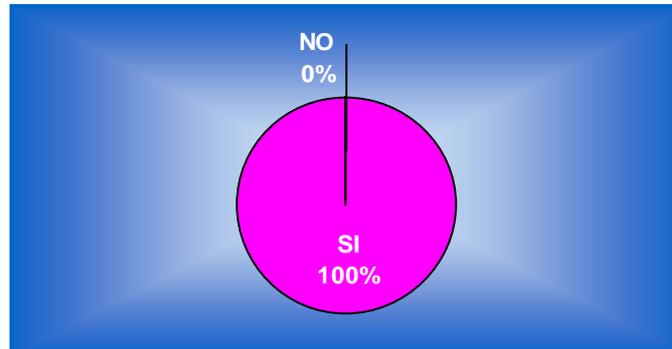
3. RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS A LOS ALUMNOS

Los resultados de las encuestas realizadas a los Alumnos, sobre una muestra de 13 Asociados de 14 que tiene la Cooperativa en esta nueva etapa de la entidad son los siguientes:

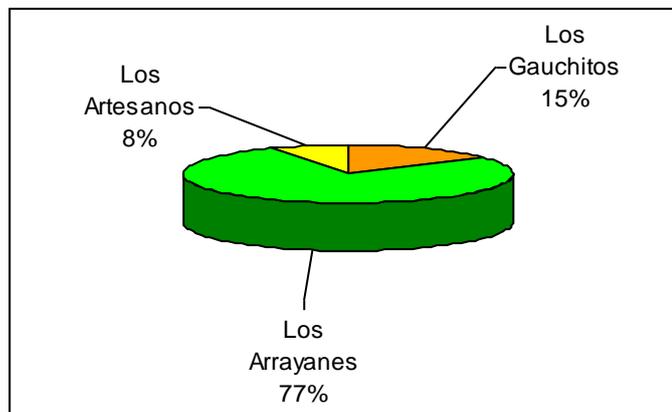
PREGUNTA 1: ¿Qué es una Cooperativa Escolar?



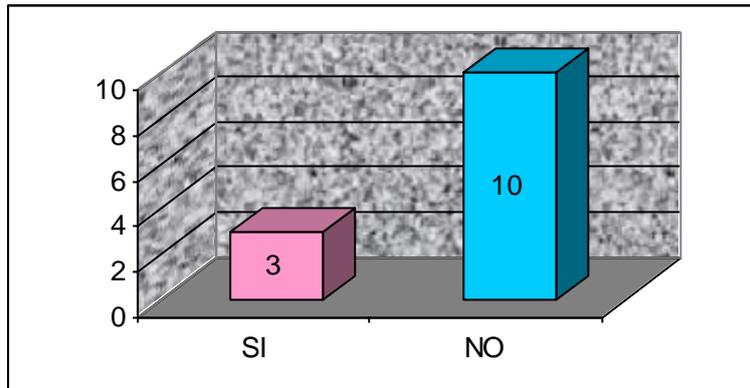
PREGUNTA 2: ¿Hay una Cooperativa Escolar en tu Escuela?



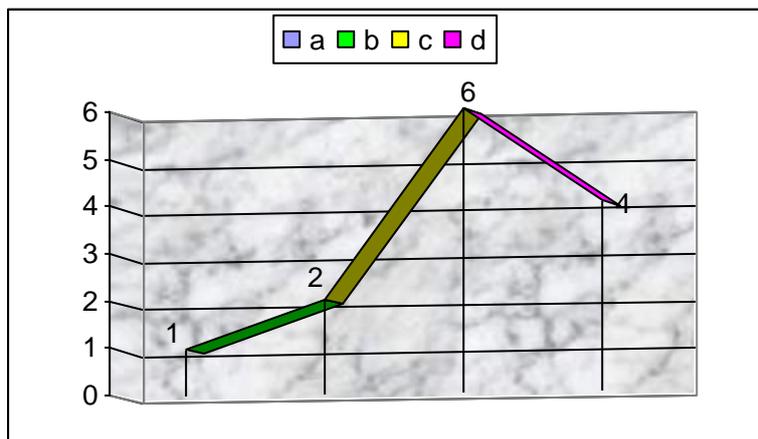
PREGUNTA 3: ¿Cuál es el nombre de la Cooperativa?



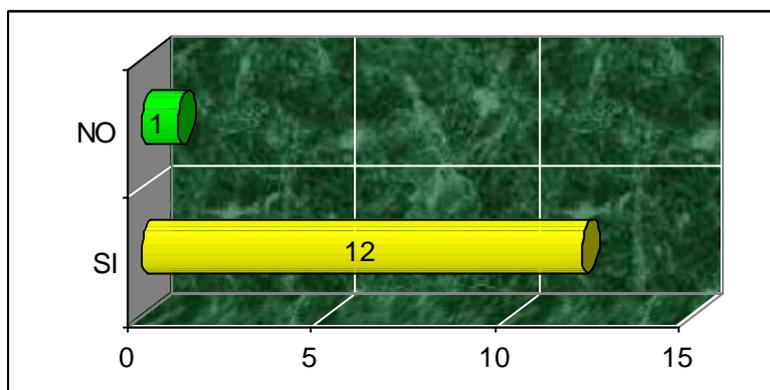
PREGUNTA 4: ¿Sabés cuáles son los Principios y Valores Cooperativos?



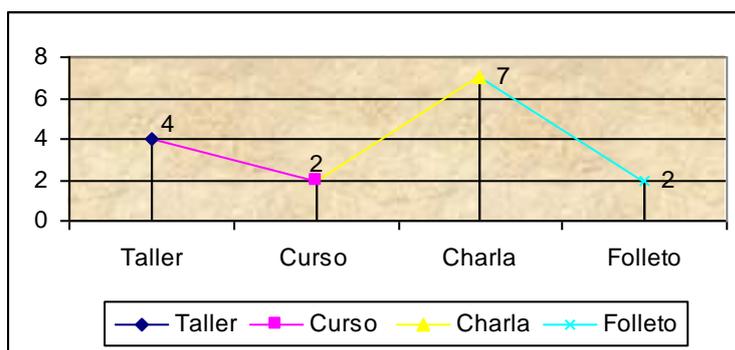
PREGUNTA 5: ¿Quién crees que esta a cargo de la dirección de la Cooperativa Escolar?



PREGUNTA 6: ¿Te gustaría saber más sobre las Cooperativas Escolares?



PREGUNTA 7: ¿De qué forma?



3.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS A LOS ALUMNOS

Del relevamiento de las encuestas surge que los Alumnos encuestados tienen algún conocimiento de que las Cooperativas Escolares son asociaciones de alumnos para realizar distintas actividades. También a pesar de que la cooperativa estuvo mucho tiempo sin actividad, los alumnos están al tanto de la existencia de la cooperativa escolar, así como de su nombre, lo cual puede deberse al fuerte impulso que se le está dando a la cooperativa por parte de directivos y docentes.

Con respecto al conocimiento de los Valores y Principios Cooperativos, el resultado obtenido fue que los alumnos desconocen su existencia.

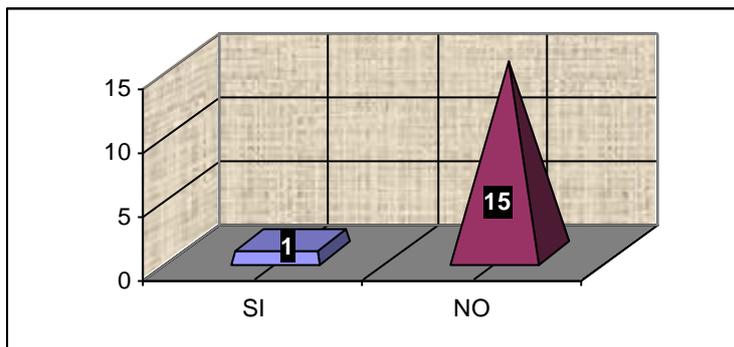
Pero cuando se les preguntó sobre quién está a cargo de la dirección de la cooperativa escolar, las opiniones fueron diversas, siendo las dos respuestas más elegidas “los alumnos con asesoría de los maestros insertos en la cooperativa” y “los maestros solamente”.

Por último, los alumnos manifestaron su interés por conocer más acerca de las cooperativas escolares a través de talleres y charlas informativas.

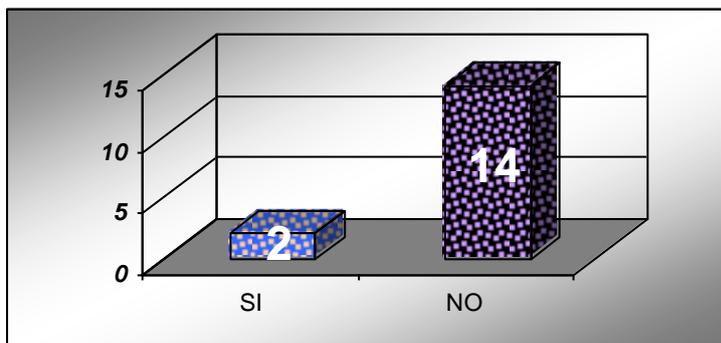
4. RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS A LOS PROFESORES

Sobre un total de 31 profesores/as y maestro/s, se tomó una muestra del 51%, encuestándose de esta manera a 16 de ellos. Los resultados de las encuestas son los siguientes:

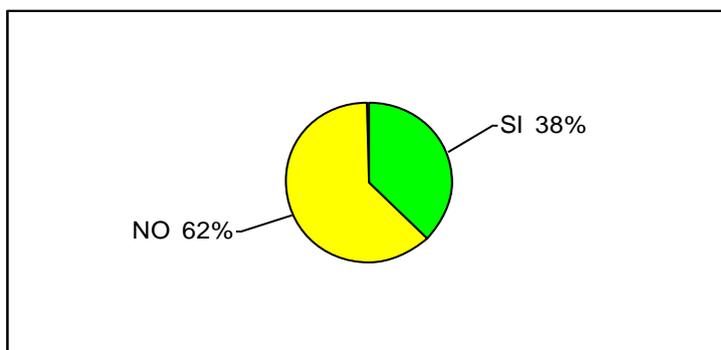
PREGUNTA 1: ¿Conoce las diferencias entre una Cooperativa y otro tipo de empresa?



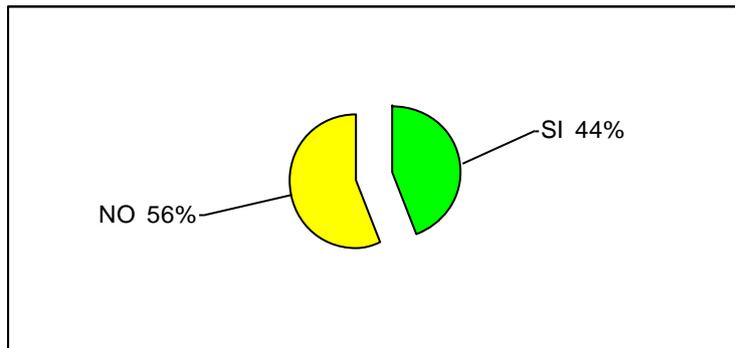
PREGUNTA 2: ¿Conoce las diferencias entre una Cooperativa Escolar y una Cooperadora Escolar?



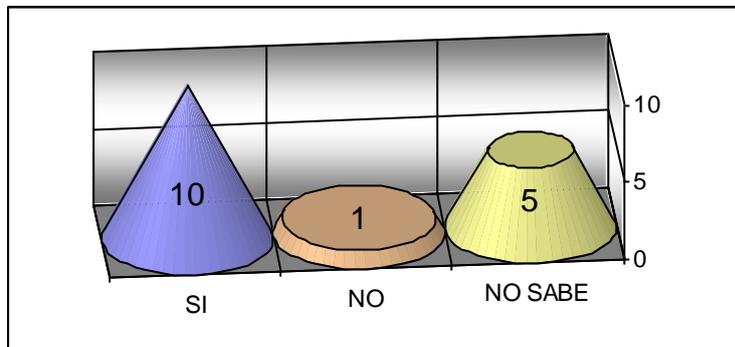
PREGUNTA 3: ¿Conoce los Principios Cooperativos?



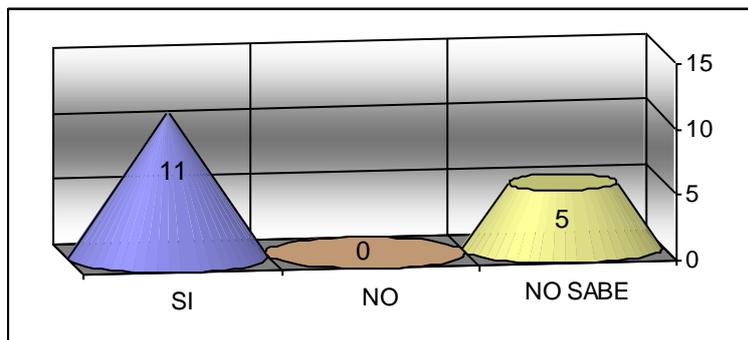
PREGUNTA 4: ¿Y los Valores Cooperativos?



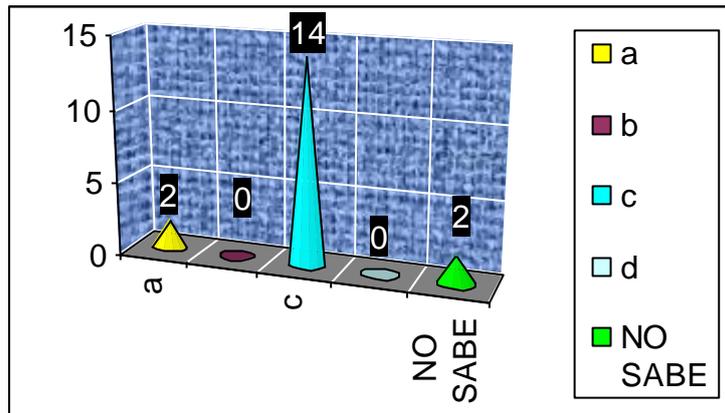
PREGUNTA 5: ¿Existe una Ley para Cooperativas?



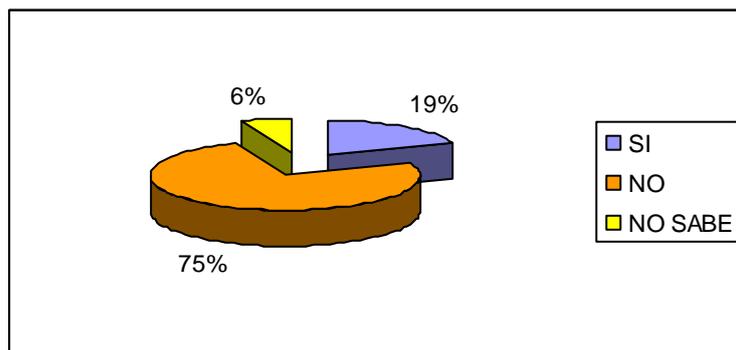
PREGUNTA 6: ¿Existe una norma especial para las Cooperativas Escolares?



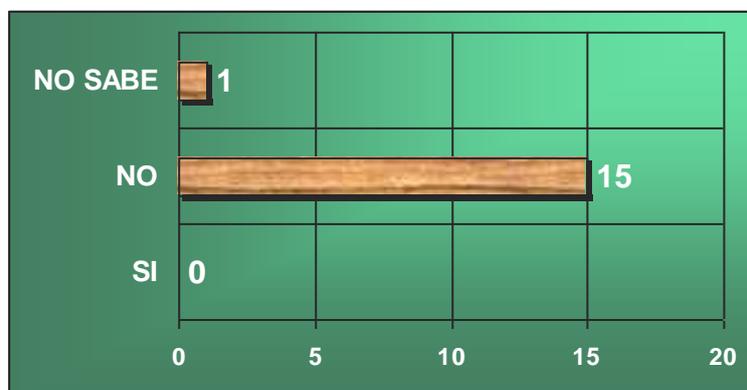
PREGUNTA 7: ¿Quién cree que está a cargo de la dirección de la Cooperativa Escolar?



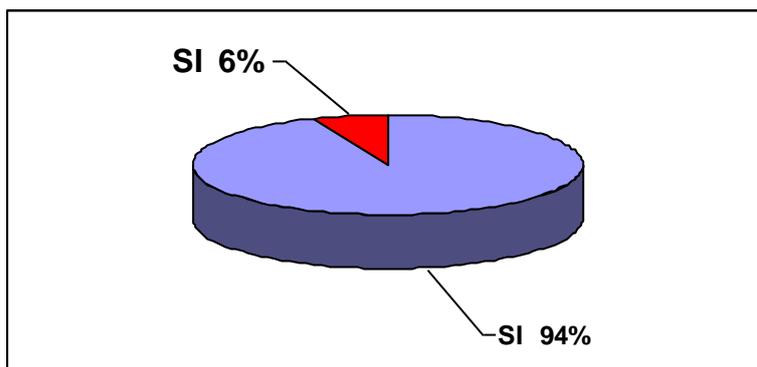
PREGUNTA 8: ¿Conoce las funciones de la Comisión Revisora y Asesora?



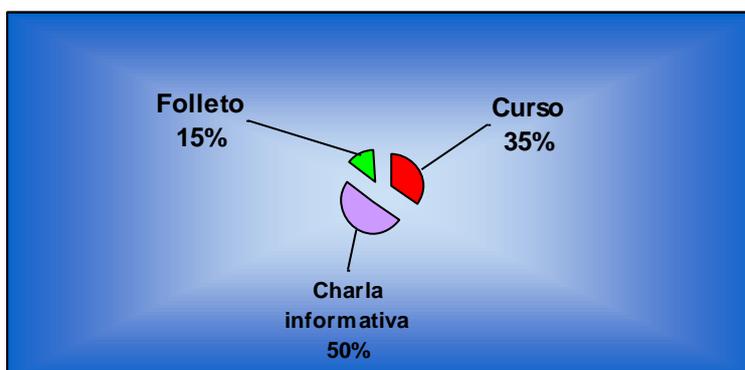
PREGUNTA 9: ¿Alguna vez recibió algún curso o capacitación sobre Cooperativas Escolares?



PREGUNTA 10: ¿Estaría dispuesto/a a recibir algún tipo de Capacitación Cooperativa?



PREGUNTA 11: ¿De qué tipo?



4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS A LOS PROFESORES

Del análisis de los resultados de las encuestas realizadas a los profesores y maestros, surge que los profesores no conocen las diferencias entre las cooperativas y otros tipos de empresas y las existentes entre las cooperativas escolares y las cooperadoras escolares.

El porcentaje de maestros que expresan tener conocimiento acerca de los valores y principios cooperativos es muy bajo. No obstante la mayoría expresó tener conocimiento sobre la existencia de una Ley que regula las cooperativas y de una norma que rige el funcionamiento de las cooperativas escolares.

Las respuestas con respecto a quién está a cargo de la dirección de la cooperativa escolar fueron en su mayoría “Los alumnos con asesoría de los maestros insertos en la cooperativa escolar”. Pero las repuestas a la pregunta sobre el conocimiento de las funciones de la Comisión Asesora Revisora fueron, casi en su totalidad, que no las conocían. Por lo tanto saben que la cooperativa se dirige con asesoramiento de los maestros pero no saben como realizar esa función.

Por último, los profesores manifestaron nunca haber recibido algún curso de capacitación sobre cooperativas escolares y que están dispuestos a recibir algún tipo de capacitación. La modalidad preferida para realizar dicha capacitación fue la charla informativa, luego en menor preferencia el curso y los folletos.

ANÁLISIS F.O.D.A.

El análisis F.O.D.A. en cuanto a Educación de la Cooperativa Escolar Los Arrayanes es el siguiente:

<p style="text-align: center;">FORTALEZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gran impulso por parte de los directivos y profesores de la escuela. • Creciente interés por parte de los alumnos de la escuela y de los profesores en capacitarse en materia cooperativa. • Amplia oferta de material bibliográfico especializado a nivel nacional. 	<p style="text-align: center;">DEBILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • La cooperativa estuvo sin actividad los últimos 5 años. • Falta de formación de formadores en esta materia. • No utilización de los medios de comunicación para la divulgación de la cooperativa. • Falta de un área específica en educación cooperativa.
<p style="text-align: center;">OPORTUNIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • La posible incorporación de la Educación Cooperativa dentro de la nueva Ley Federal de Educación. • Necesidad de formación y capacitación cooperativa por parte de formadores, dirigentes y asociados. • Impulso al cooperativismo por parte del Estado a través de normas y nuevas disposiciones. • Auge del pensamiento cooperativo. 	<p style="text-align: center;">AMENAZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de docentes capacitados en materia de educación cooperativa. • Falta de acompañamiento, con políticas claras de formación y capacitación, a los programas y políticas estatales de formación de cooperativas para la solución de problemas críticos del país.

CURSOS DE ACCIÓN

Los cursos de acción a implementarse son 2, uno para los alumnos que participan en la cooperativa y otro para los profesores.

1. ALUMNOS

Luego del análisis de las encuestas surgió que el curso de acción se implemente a través de una Charla con los alumnos. La misma se realizó el día lunes 20 de Noviembre del año 2006 en las instalaciones de la Escuela N° 502 “25 de Mayo”.

1.1. OBJETIVOS

A través de este curso de acción se pretende que los alumnos:

- Conozcan el significado del término cooperativas.
- Se familiaricen con los valores y principios cooperativos.
- Mejorar hábitos de responsabilidad, solidaridad, sentimientos de ayuda mutua, y de espíritu colectivo.
- Conozcan la importancia de las cooperativas escolares.

1.2. CONTENIDOS DE LA CHARLA INFORMATIVA

- Definición de Cooperativa Escolar.
- Actividades de las Cooperativas Escolares.
- Destino de los ingresos de las Cooperativas Escolares.
- Valores Cooperativos.
- Principios Cooperativos.
- Dirección de la Cooperativa Escolar.
- Consejo de Administración.
- Sindicatura.
- Símbolos Cooperativos.

1.3. METODOLOGÍA

La metodología llevada a cabo consistió en desarrollar los contenidos de la charla informativa utilizando para ello un televisor y un equipo de dvd. El desarrollo de los contenidos fueron realizados en el programa de computación Word de Microsoft e

imprimidos, para luego ser escaneados y transformados a formato JPEG, por último se grabó un cd para reproducir en el dvd.

También se utilizó un disparador que consistía en hacer pasar al frente a los alumnos que se ofrecieran, para que dibujen una casa y todo lo que podría llegar a contener. El objetivo era que pudieran identificar la importancia de los valores y principios cooperativos comparándolos con los cimientos de la casa.

Además se utilizó una fábula llamada “El León y el Ratón” para que luego de explicados los valores cooperativos los alumnos pudieran identificar que valores aparecían implícitamente en ella.

Lo que se pretendió con la metodología empleada, teniendo en cuenta que los alumnos son chicos que poseen algún tipo de discapacidad, fue que no se aburrieran y que mantuvieran el interés y se mostraran participativos.

1.4. DESARROLLO DE LA CHARLA INFORMATIVA

La charla comenzó con la presentación del expositor como estudiante de la carrera Técnico en Cooperativas, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de La Plata y del Seminario que se encontraba realizando. Luego se explicó como se iba a llevar a cabo la charla y se dio comienzo a la misma.

El desarrollo, a medida que se iba pasando el material en el dvd, fue el siguiente:

Primero: ¿Qué es una Cooperativa Escolar?

Son Asociaciones de alumnos que dirigen una pequeña empresa dentro de la escuela, con la orientación y asesoramiento de sus maestros o profesores.

Segundo: Actividades que se pueden realizar dentro de una Cooperativa Escolar:

- Tareas de recolección: reunir elementos en desuso para luego venderlos a empresas de reciclaje. Por ejemplo: botellas, metales, diarios, etc.
- Tareas artesanales: como por ejemplo: artículos de mimbre, cerámica, juguetes, artículos de madera (ceniceros, portarretratos), etc.
- Tareas agrarias: como por ejemplo: el cultivo de verduras, frutas, flores, etc.
- Tareas comunitarias: pueden realizarse tareas en coordinación con la Municipalidad u otra institución de la comunidad para el mejoramiento de la misma, como por ejemplo: la forestación, la formación de viveros, la limpieza de baldíos, campañas de educación vial, de prevención de salud, etc.
- Tareas culturales, artísticas y recreativas: a través de la cooperativa se pueden organizar exposiciones, representaciones teatrales, títeres, espectáculos musicales, muestras fotográficas, etc.

Tercero: Destino de los ingresos de la Cooperativa Escolar:

En este punto se tuvo especial cuidado en explicar en que otras actividades se podrían utilizar los ingresos de la cooperativa, fruto de las actividades desarrolladas en ella, aparte de la distribución entre los alumnos asociados.

De esta manera se explicó que el dinero obtenido por la cooperativa se puede destinar, entre una infinidad de cosas más:

- Al comedor de la escuela.
- A la compra de artículos escolares para los alumnos asociados.
- A la compra de remedios.
- A la financiación de viajes de estudio.
- A pagar el transporte escolar.
- A la organización de un botiquín de primeros auxilios.
- A la organización de un ropero escolar

Cuarto: Valores y Principios Cooperativos: en este punto se puso en práctica el disparador de la casa mencionado anteriormente, y se explicó:

Los valores son cualidades que distinguen la forma de ser y actuar de las personas. Las cooperativas y sus asociados se basan en los siguientes valores:

- Ayuda mutua: Es cuando las personas trabajan juntas, unidas para lograr un mismo fin.
- Responsabilidad: Es cuando los asociados promocionan se cooperativa, son responsables por ella y la dan a conocer a todos.
- Democracia: Los asociados participan tomando decisiones y trabajando conjuntamente.
- Igualdad: Los miembros de la cooperativa tienen los mismos derechos sin distinción alguna.
- Equidad: Los asociados participan equitativamente, es decir, de manera que cada uno de los asociados reciba lo que realmente le corresponda de los ingresos de la cooperativa.
- Solidaridad: Los asociados se mantienen juntos para mejorar las actividades que realicen, siendo solidarios con los demás asociados.
- Honestidad: Cuando las personas son honestas se puede confiar en ellas, ser honesto es respetarse a uno mismo y a los demás.
- Transparencia: Es cuando la cooperativa da a conocer a sus asociados y a la comunidad entera el resultado de sus actividades.
- Responsabilidad social y Preocupación por los demás: Estos valores van de la mano, y es así porque las cooperativas y sus asociados deben estar abiertas para toda la comunidad asistiendo a las personas para que se ayuden a sí mismas.

Luego una de las profesoras leyó la fábula “El León y el Ratón” (que a continuación se transcribe), y posteriormente se preguntó: ¿Qué valores pueden encontrar en la fábula? A lo que los chicos responden: ayuda mutua, igualdad, solidaridad, honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás.

EL LEÓN Y EL RATÓN

Como cada tarde, el león duerme la siesta. No soporta que nadie le moleste mientras lo hace. Pero hoy, un ratón travieso se le pasea por encima de la barriga. El león se despierta:

- Grrrr... ¿Quién osa despertarme? - ruge el león
- Oh, perdona, rey de la selva, yo... - contesta el ratón
- ¿Acaso no sabes que cuando me despiertan tengo un hambre terrible? - amenaza el león. Soy capaz de comerme lo primero que se me ponga por delante.
- No me comas, por favor. No quería molestarte. Déjame ir. Quizá algún día pueda serte útil - dice el ratón asustado.
- ¿Tú? No hay nadie más fuerte que yo. ¿Cómo va a ayudarme alguien tan pequeño como tú? Anda, vete y no me molestes más.

Pasados unos días, el león sale de caza para pasar el rato. Ve una cebrá y la persigue. Pero, de repente, cae dentro de una trampa de la que no puede salir.

- ¡Qué tonto he sido! ¡He caído en la trampa de un cazador!
- ¿El cazador cazado? – dice una voz aguda desde fuera.
- ¿Quién es? - dice el león
- Soy el ratón ¿Quieres que te ayude?
- ¿Y cómo me puedes ayudar a salir de aquí?
- Puedo roer las cuerdas y liberarte - contesta el ratón

Y dicho y hecho. El ratón empieza a roer las cuerdas que atrapan al rey de la selva hasta que consigue liberarlo.

- ¡Ya está! ¡Eres libre! - dice el ratón

El rey de la selva sale de la red y da las gracias a su compañero.

- Ahora sé que no soy tan fuerte como pensaba. Me has salvado utilizando tan sólo tus pequeños dientes. ¡Gracias amigo!

A continuación se comentó que los valores se ponen en práctica en las cooperativas a través de los principios cooperativos, y se explicaron.

- Asociación voluntaria y abierta: Las cooperativas están abiertas a todos los alumnos que deseen formar parte de ella, y es voluntaria porque no es una obligación.
- Control democrático por los asociados: Las cooperativas están controladas por sus asociados, quienes participan en la toma de decisiones.
- Participación económica de los asociados: Los asociados contribuyen a formar el capital de la cooperativa y lo gestionan democráticamente.
- Autonomía e independencia: Como las cooperativas son empresas de autoayuda gestionadas por sus socios, en el caso de que realicen acuerdos con otras empresas o personas, los deben hacer de manera de no perder el control de la cooperativa.
- Educación, capacitación e información: Las cooperativas brindan educación y capacitación a sus asociados e informan al público en general.
- Cooperación entre cooperativas: Las cooperativas se pueden asociar con otras cooperativas para trabajar en conjunto o para realizar compras en común, y de esta manera conseguir productos más baratos.
- Preocupación por la comunidad: Las cooperativas realizan actividades que están relacionadas con sus comunidades, por ejemplo: trabajando por la protección del medio ambiente, campañas de prevención, etc.

Quinto: Dirección de la cooperativa escolar. En este punto se explicó quién estaba a cargo de la dirección de la cooperativa:

La dirección de la cooperativa escolar está a cargo de los alumnos, más precisamente del Consejo de Administración, con Asesoría de los maestros que integran la Comisión Asesora y Revisora.

A continuación se mencionaron los cargos del Consejo de Administración y de la Sindicatura y se preguntó quienes de ellos estaban presentes para que el resto de los alumnos los reconocieran.

Sexto: Símbolos Cooperativos. Aquí se mostraron la bandera cooperativa y el círculo con los dos pinos y se explicó su significado.

La bandera cooperativa está formada por los 7 colores del arco iris:

- El **rojo** representa el fuego y el amor que une a las personas.
- El **naranja** nos recuerda un amanecer glorioso.
- El **amarillo** es el color del sol que da luz, calor y vida.
- El **verde** representa la esperanza de los que, unidos en el amor y en el trabajo, hacen posible la cooperación.

- El **azul celeste** es la ilusión. Es el color del cielo y nos estimula a admirar la belleza de la creación.
- El **azul marino** representa el valor que nos impulsa a buscar nuevas rutas y nuevos desafíos
- El **violeta** significa la humildad, una de las virtudes que nos acerca más a las personas.

El Círculo y los Pinos: El círculo posee un sentido integrativo, que abraza a todo el mundo, es símbolo de plenitud, y al ser dorado implica luz y transparencia, es sinónimo de sol, fuente de la vida, plenitud y felicidad.

Los dos pinos representan la hermandad, la unión y la conveniencia del trabajo en común. También representan la solidaridad, la perseverancia, y la perduración en el tiempo, porque los pinos son unos de los árboles que más años viven.

El color verde oscuro de los pinos son la representación de la vida y la esperanza.

De esta manera se dio por terminada la charla, los alumnos demostraron su entusiasmo e iniciativa, al igual que las maestras presentes.

2. MAESTROS

Del resultado de las encuestas realizadas a los maestros surge que los mismos tuvieron mayor preferencia por recibir una Charla Informativa sobre las Cooperativas Escolares. La reunión se realizó el día martes 28 de Noviembre del año 2006 en las instalaciones de la Escuela N° 502 “25 de Mayo”. Se encontraban presentes diez maestras de las cuales tres integran la Comisión Asesora y Revisora.

2.1. OBJETIVOS

A través de este curso de acción se pretende que los maestros:

- Diferencien a una Cooperativa Escolar de una Cooperadora Escolar.
- Se familiaricen con la Ley N° 20337/73 y con la Resolución N° 1596/86.
- Conozcan las funciones de la Comisión Asesora y Revisora.
- Conozcan la importancia de las cooperativas escolares.

1.2. CONTENIDOS DE LA CHARLA INFORMATIVA

- Definición de Cooperativas y Diferencias con otros tipos de Organizaciones.
- Definición de Cooperativas Escolares y diferencias con las Cooperadoras Escolares.
- Valores y Principios Cooperativos.
- Objetivos de las Cooperativas Escolares.
- Ventajas.
- Servicios que pueden prestar.
- Ley N° 20337
- Resolución N° 1596/86
- Dirección de la Cooperativa Escolar. Función de la Comisión Asesora y Revisora

1.3. METODOLOGÍA

A diferencia de la metodología aplicada a los alumnos, en el caso de los maestros se utilizó una mesa redonda para darle un sentido informal a la charla. Para esta ocasión se utilizaron afiches en los cuales se detallaron los puntos de los contenidos y una breve introducción en cada caso.

Lo que se pretendió con la metodología empleada, fue que los maestros no se sintieran molestos al recibir una charla de alguien que no tiene la capacidad y la experiencia que tienen ellos para ponerse frente de una clase y además, al igual que los alumnos, que mantuvieran el interés y se mostraran participativos.

1.4. DESARROLLO DE LA CHARLA INFORMATIVA

La charla comenzó de la misma manera que la implementada con los alumnos, con la presentación del expositor, etc.

Primero: Definición de Cooperativas y Diferencias con otros tipos de Organizaciones.

“Una Cooperativa es una asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta democráticamente gestionada.” (Definición de la Alianza Cooperativa Internacional, Manchester, 1995).

Análisis de la definición:

- a) La Cooperativa es “autónoma”, es decir, es tan independiente como sea posible del gobierno y de las empresas privadas.
- b) La Cooperativa es una “asociación de personas”, lo que significa que las Cooperativas pueden tener como socios tanto a personas físicas como jurídicas.
- c) En las Cooperativas, “las personas se unen voluntariamente”, esto quiere decir que no es obligatorio. Los socios tienen la libertad, dentro de los propósitos y recursos de las Cooperativas, de unirse a ellas o de abandonarlas.
- d) Los socios de una Cooperativa “satisfacen sus necesidades económicas, sociales y culturales comunes”, este es su objetivo común.

En esta parte de la definición se destaca que son los socios quienes organizan sus Cooperativas para ellos mismos.

Las necesidades de los socios pueden ser variadas, pueden ser limitadas, pueden ser sociales y culturales, pero cualquiera sean estas necesidades, son el objetivo central de la existencia de una cooperativa.

- e) La Cooperativa es “una empresa de propiedad conjunta, democráticamente gestionada”.

Esta característica de la propiedad es muy importante, ya que nos permite diferenciar a las Cooperativas de otros tipos de Empresas, sean estas controladas por personas que aportan todo el capital, como es el ejemplo de una Sociedad Anónima, o sean estas controladas por los gobiernos.

¿Por qué decimos que se diferencian?, sencillamente porque en las Cooperativas no hay un propietario, un dueño único o un patrón, sino que los propios socios

son sus propietarios, sus dueños y sus patrones y a su vez son los trabajadores y los que democráticamente gestionan su propia Empresa.

Segundo: Definición de Cooperativas Escolares y diferencias con las Cooperadoras Escolares.

La U.N.E.S.C.O. define a las Cooperativas Escolares como “sociedades de alumnos administradas por ellos con el concurso de los maestros y con vistas a actividades comunes, inspiradas por un ideal de progreso humano basado en la educación moral, cívica o intelectual de los pequeños cooperadores por medio de la gestión de la sociedad y el trabajo de sus miembros.”

“Es necesario diferenciar las cooperativas escolares de otras organizaciones que procuran igualmente apoyar la labor de las escuelas y beneficiar a los alumnos considerados en su conjunto o a algunos de ellos particularmente necesitados, tales como las cooperadoras escolares.

Estas últimas son asociaciones administradas por adultos (padres de alumnos y docentes, además de simpatizantes, vecinos, etc.); en ellas los alumnos son únicamente adherentes o beneficiarios y se requiere eventualmente su contribución pecuniaria.”⁷

Tabla 1.⁸

Ítems.	Cooperativas Escolares	Cooperadoras Escolares
Integrantes	Educandos – Alumnos de la escuela	Padres adultos de alumnos
Fin Primordial	Educativo - Formativo	Económico
Base Doctrinaria	Principios y Valores de la Cooperación	No registra fundamentación doctrinaria
Objetivo	Educar incorporando en el alumnado principios solidarios, estimulando el esfuerzo propio y la ayuda mutua	Suplir carencias presupuestarias de las escuelas, participando los padres en la búsqueda de recursos, agudizando el ingenio para conseguirlos
Base Jurídica	Entidad cooperativa autorizada por autoridades de educación	Asociaciones civiles con personería jurídica

⁷ Drimer, Alicia Kaplan de y Drimer, Bernardo. “Las Cooperativas Escolares”, 3ª Edición, Intercoop Editora Cooperativa Ltda, Buenos Aires, Argentina, 1987, pág. 15.

⁸ Garbarini, Javier Nicolás. “La Educación Cooperativa en las Escuelas”, Ediciones Lazos Cooperativos, Buenos Aires, Argetina, 2006, pág. 19.

Capacidad de sus miembros	Generalmente, alumnos menores de edad, orientados por educandos mayores de edad	Padres de alumnos mayores de edad
Administradores	Alumnos con asesoría de maestros insertos en la cooperativa, elegidos en asamblea	Los padres de los alumnos y la dirección del establecimiento
Capital	Suscripción e integración de cuotas sociales según lo dispuesto en asamblea y el producto del excedente generado de ventas a terceros no asociados	No se constituye un capital inicial. Se apoya en fondos sociales variables según el resultado que arroje cada ejercicio
Operatoria	No realiza cobro de cuotas mensuales. Adquiere o elabora productos que son distribuidos entre sus asociados. Tiene la posibilidad de venderlos a terceros no asociados	Realiza cobro de cuotas mensuales y puede establecer cuota de ingreso. No efectúa operaciones comerciales
Órgano Competente	Autoridades de Educación e INAES u Órgano Local Competente	Inspección General de Justicia y las respectivas reparticiones provinciales
Ámbitos de acción	Establecimientos primarios, secundarios, terciarios, sin restricciones dentro de la comunidad educativa	Establecimientos educativos primarios, secundarios y de educación especial

Tercero: Valores y Principios Cooperativos.

La “Identidad Cooperativa” está dada por “Valores y Principios”, lo cual diferencia a las Cooperativas de las demás sociedades. Estos Valores puestos en práctica por sus asociados constituyen la fortaleza de las Cooperativas.

Tanto la Cooperativa como Empresa y los Asociados deben tener presente los siguientes Valores:

A) Las Cooperativas: se deben basar en los Valores de:

- 1) Autoayuda
- 2) Autoresponsabilidad
- 3) Democracia
- 4) Igualdad
- 5) Equidad
- 6) Solidaridad

Análisis:

1) La “Autoayuda”, se funda en la creencia de que cualquier persona puede y debería esforzarse por controlar su propio destino.

2) Por medio de la acción conjunta y la “Responsabilidad mutua” es más lo que se puede lograr, en especial, aumentando la influencia colectiva en el mercado, ante los proveedores, los clientes y ante el gobierno.

3) Las personas también se desarrollan mediante la acción cooperativa gracias a las habilidades que adquieren al facilitar el desarrollo de sus Cooperativas y el conocimiento que obtienen del resto de los asociados.

Por lo tanto, las Cooperativas son instituciones que fomentan la educación y el desarrollo continuo de todos aquellos que participan en ellas.

4) Las Cooperativas se fundan en la “Igualdad”, por lo tanto, los asociados tienen derecho a participar, derecho a ser informados, derecho a ser oídos y derecho a intervenir en la toma de decisiones.

Los asociados deben ser considerados de la manera más igualitaria posible, lo cual es todo un desafío para todas las Cooperativas. Por lo tanto, deben tomar conciencia de ello.

5) La “Equidad” se refiere a la manera en que se trata a los socios en una Cooperativa. Deben ser tratados con equidad en lo que se refiere a la recompensa que reciben por su participación en la Cooperativa, lo cual se materializa a través de Retornos.

Esto es así, porque en las Cooperativas no se pagan Sueldos, sino que se perciben retornos a cuenta de futuros excedentes.

Los Excedentes, son los fondos que quedan al terminar la actividad que se desarrolla.

6) Con respecto a la “Solidaridad”, se dice que una Cooperativa es más que una agrupación de asociados, es también una colectividad. Los propios socios tienen la responsabilidad de asegurar que todos ellos reciban el trato más justo posible.

Solidaridad también significa que la Cooperativa es responsable por el interés colectivo de sus socios. En este sentido, el valor de la Solidaridad pone el acento en el hecho de que las Cooperativas son algo más que una simple asociación de individuos.

B) Los Asociados de la Cooperativa deben sostener los Valores de:

- 1) Honestidad
- 2) Apertura
- 3) Responsabilidad social
- 4) Preocupación por los demás

Análisis:

1) La “Honestidad” Es aquella cualidad humana por la que la persona se determina a actuar siempre con base en la verdad y en la auténtica justicia (dando a cada quien lo que le corresponde, incluido lo que le corresponde a ella misma).

Ser honesto es ser real, es ser genuino, auténtico y objetivo. La Honestidad expresa respeto por uno mismo y por los demás. Esta actitud siembra confianza en uno mismo y en aquellos quienes están en contacto con la persona honesta.

Hay que tomar la Honestidad en serio y estar conscientes de cómo nos afecta cualquier falta de Honestidad por pequeña que sea. Hay que reconocer que es una condición fundamental para las relaciones humanas, para la amistad y la auténtica vida comunitaria. Ser deshonesto es ser falso e injusto.

La Honestidad, en cambio, tiñe la vida de confianza, sinceridad y apertura, y expresa la disposición de vivir a la luz de la verdad.

2) La “Apertura” tiene mucho que ver con la Honestidad, ya que significa que las Cooperativas son organizaciones que dan a conocer a sus socios, al gobierno y al público en general sus operaciones, de manera de hacer hincapié en la transparencia de su manejo.

3) Los Valores de “Responsabilidad social” y “Preocupación por los demás”, surgen de las relaciones especiales que las Cooperativas tienen con la Comunidad.

Las Cooperativas están abiertas a los miembros de la Comunidad y asisten a las personas para que se ayuden a sí mismas. En consecuencia, tienen la obligación de esforzarse por ser socialmente responsables en todas sus actividades.

Muchas Cooperativas, dentro de su capacidad financiera, han demostrado gran capacidad para cuidar de los demás.

Los Principios son pautas por medio de los cuales se ponen en práctica los Valores de la Cooperativa y de los Asociados, son marcos dentro de cuyos límites se puede actuar.

Estos Principios no son independientes unos de otros, sino que están muy unidos entre ellos y cuando no se tiene en cuenta uno los otros se resienten.

Los Principios son 7:

1) Asociación voluntaria y abierta: Las Cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de asociarse, sin discriminaciones raciales, políticas, religiosas, sociales o de género.

2) Control democrático por los socios: Las Cooperativas son organizaciones democráticamente gestionadas por sus asociados, quienes participan activamente en la fijación de políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos como representantes son responsables ante los socios. En las Cooperativas los socios tienen iguales derechos de voto (es decir, un socio, un voto).

3) Participación económica de los socios: Los socios contribuyen equitativamente a la formación del capital de su Cooperativa y lo gestionan democráticamente. Destinan los excedentes a todos o alguno de los siguientes fines: el desarrollo de la Cooperativa, la distribución a los socios, y a otras actividades aprobadas por los socios.

4) Autonomía e independencia: Las Cooperativas son organizaciones de autoayuda gestionadas por sus socios. Si intervienen en acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o captan capital de fuentes externas, lo deben hacer en términos que aseguren el control por parte de los socios y mantener su Autonomía Cooperativa.

5) Educación, capacitación e información: Las Cooperativas brindan educación y capacitación a sus socios, a sus representantes elegidos, a sus administradores y a sus empleados, de manera que puedan servir efectivamente al desarrollo de ellas. Informan al público en general.

6) Cooperación entre cooperativas: Las Cooperativas sirven más efectivamente a sus socios y fortalecen al Movimiento Cooperativo trabajando en forma mancomunada, es decir, en cooperación con otras Cooperativas.

7) Preocupación por la comunidad: Las Cooperativas a la vez que atienden las necesidades de sus asociados, trabajan para el desarrollo de sus comunidades.

Las Cooperativas son organizaciones que existen primeramente para el beneficio de sus asociados, pero a menudo las Cooperativas están estrechamente ligadas a sus comunidades, por ejemplo, trabajando constantemente por la protección del medio ambiente.

Los Principios Cooperativos son la sangre que da vida al Movimiento Cooperativo. Son elásticos, es decir, que se pueden aplicar con diferentes grados de detalle a diferentes tipos de Cooperativas y en diferentes clases de situaciones.

Son las cualidades especiales que diferencian a las Cooperativas de otros tipos de Empresas.

Cuarto: Objetivos de las Cooperativas Escolares.

“El objetivo de la Cooperativa Escolar es por sobre todo educativo y formativo. Más allá de las actividades económicas, culturales, sociales, etc. que pueda desarrollar, deberán estar enfocadas a la formación y la educación de los asociados.

Podemos sintetizar los objetivos en:

1. Promover la educación moral, cívica e intelectual de los niños.
2. Estimular una positiva socialización e integración a la comunidad donde está inmerso.
3. Propender al desarrollo de las capacidades creadoras y lograr hábitos de trabajo en equipo y la ayuda mutua.
4. Dinamizar las capacidades laborales y socio-económicas de los alumnos.
5. Fomentar el espíritu democrático, basado en los principios de libertad, igualdad y fraternidad.
6. Formar un claro sentido de responsabilidad individual y colectiva.
7. Promover y favorecer una clara apertura al diálogo.
8. Favorecer y estimular la vocación de servicio a favor del bien común.”⁹

⁹ Segura, Héctor Javier. Material inédito. Ponencia en el 30º Congreso Provincial de la Provincia de Río Negro, realizado en Río Colorado en noviembre de 1999. “La Cooperativa Escolar: Una herramienta para la formación y el desarrollo del Cooperativismo”.

Quinto: Ventajas

Las ventajas que proporcionan las Cooperativas Escolares son:

1. Educativas:

- Difunden elevadas normas éticas y hábitos de colaboración.
- Preservan la autonomía responsable, dignidad personal y la libertad individual de los asociados, sin afectar la unidad de esfuerzo y la labor de los mismos.
- Desarrollan el sentido de la solidaridad social y la preocupación constante por el bienestar general.
- Complementan y perfeccionan el proceso de enseñanza – aprendizaje.
- Preparan para vivir democráticamente porque:
 - Aprenden a trabajar en equipo, dan valor al ser humano como persona (sin prejuicios raciales, religiosos ni políticos). Adquieren responsabilidad individual y colectiva; aprenden a valerse por sí mismos; practicar un verdadero civismo (respeto a la autoridad constituida, responsabilidad en la elección, buen oyente y observador, buen participante).
 - Obran por convicción más que por obligación, sienten verdadera satisfacción por la tarea realizada, egresan de la escuela convencidos de que ellos deben y pueden trabajar por un mundo mejor y más humano.

2. Económicas:

- Elevan el nivel de vida general de todos los miembros de una comunidad educativa donde funcionan.
- Apoyan económicamente a los alumnos, padres, tutores, profesores y demás personal del establecimiento escolar en la medida que organicen y suministren servicios de buena calidad a bajos precios.
- Reconocen a través de la posibilidad de distribuir los excedentes, el trabajo realizado por los asociados.
- Proporcionan ventajas a la comunidad escolar en su conjunto, en cuanto participen en actividades de interés general.
- Ayudan a instituciones de bien público (hospitales, centros asistenciales, asilos, patronatos de menores, etc.).
- Difunden nociones de carácter económico, educativo, familiar, técnico, sanitario, etc., en la población y la inducen a encontrar soluciones cooperativas para los problemas comunes.
- Benefician a las escuelas en las cuales se desenvuelven cuando destinan recursos para las instalaciones escolares y adquieren materiales o elementos didácticos necesarios e indispensables para la marcha institucional y pedagógica de las mismas.

Sexto: Servicios que pueden prestar las cooperativas escolares.

1. Actividades de Consumo:

- La distribución de artículos: las cooperativas escolares se organizan como pequeñas empresas comprando artículos por mayor, para luego distribuirlos entre sus asociados a precios convenientes. Entre dichos artículos figuran elementos de librería y papelería, comestibles, golosinas, ropa, etc.
- La prestación de servicios: como la organización de bibliotecas, botiquín de primeros auxilios, ropero escolar, etc.

2. Actividades de Trabajo:

- Tareas de recolección: reunir elementos en desuso para venderlos a empresas de reciclaje. Por ejemplo: botellas, metales, diarios, etc.
- Tareas artesanales: como por ejemplo: artículos de mimbre, cerámica, juguetes, artículos de madera, etc.
- Tareas agrarias: este tipo de actividades se realizan, en las que se cultivan verduras, frutas, flores y otras actividades de granja.
- Tareas comunitarias: pueden realizarse tareas en coordinación con la Municipalidad u otra institución de la comunidad para el mejoramiento de la misma, como por ejemplo: la forestación, la formación de viveros, la limpieza de baldíos, campañas de educación vial, de prevención de salud, etc.
- Tareas culturales, artísticas y recreativas: a través de la cooperativa se pueden organizar exposiciones, representaciones teatrales, títeres, espectáculos musicales, muestras fotográficas, etc.

3. Actividades de ahorro y crédito: los fondos ahorrados pueden prestarse a los asociados que lo requieran con el fin de satisfacer determinadas necesidades como por ejemplo: comprar útiles, remedios, financiar viajes de estudio, pagar el transporte escolar, etc.

Séptimo: Ley N° 20337

La Ley N° 20337 de Cooperativas, establece en su artículo N° 114 que “Las cooperativas escolares, integradas por escolares y estudiantes menores de dieciocho años, se rigen por las disposiciones que dicte la autoridad de educación competente, de conformidad con los principios de esta ley”.

Por lo tanto, en la Provincia de Buenos Aires la que establece las disposiciones para el funcionamiento de las cooperativas escolares es la Dirección General de Cultura y Educación.

Octavo: Resolución N° 1596/86 del Ministerio de Educación y Justicia.

La resolución 1596 reglamenta el funcionamiento de las cooperativas escolares en el ámbito nacional, siendo competencia de cada provincia, establecer sus propias reglamentaciones conforme a los órganos educativos competentes.

Las cooperativas escolares se rigen por las disposiciones de esta reglamentación, de conformidad con los principios de la Ley de Cooperativas.

Noveno: Dirección de la Cooperativa Escolar. Función de la Comisión Asesora y Revisora.

La cooperativa escolar está dirigida por el Consejo de Administración formado por alumnos asociados. La representación le corresponde al presidente del Consejo. En los casos en que la cooperativa deba adquirir derechos o contraer obligaciones, asumirán la representación de la entidad los docentes que constituyen la Asesoría de la cooperativa.

La Comisión Asesora y Revisora debe estar formada por el director del establecimiento escolar o quien lo reemplace en la función directiva y los maestros o profesionales guías, docentes del mismo establecimiento elegidos por los alumnos en asamblea.

Las funciones de la Asesoría de la cooperativa escolar son:

1. Estimular y orientar a los alumnos asociados en la práctica del cooperativismo.
2. Asistir a las asambleas y, si lo considera necesario, a las reuniones del Consejo de Administración, con voz en todos los casos.
3. Vetar con fundamentos las resoluciones de las asambleas y del Consejo de Administración, cuando sean violatorias de las normas legales, la resolución 1596, el estatuto social o los reglamentos internos.
4. Firmar la documentación de la cooperativa escolar que signifique adquirir derechos y contraer obligaciones.
5. Revisar la documentación y controlar el manejo de los fondos de acuerdo con lo previsto en el estatuto.
6. Refrendar al acta constitutiva.
7. Colaborar con la Sindicatura en el cumplimiento de sus funciones.
8. En general asesorar a los alumnos asociados en el funcionamiento de la cooperativa escolar, colaborando con ellos.

CONCLUSIÓN

Como conclusión a este trabajo cabe destacar la importancia que tuvo para mí relacionarme con la “Cooperativa Escolar Los Arrayanes” y permitirme participar de la nueva etapa en la que se encuentra, que como ya he explicado anteriormente está en plena reactivación de sus actividades.

Además, por primera vez en toda mi existencia, realicé una clase informativa dirigida a alumnos de una escuela especial. Tuve que adaptar toda la bibliografía utilizada a un vocabulario ágil y comprensible para los chicos y utilizar una metodología muy informal, pero no por esto menos efectiva, sino todo lo contrario, logré que la mayoría participara y prestara atención durante el lapso de una hora. Fue una gran experiencia para mí.

La charla con los profesores también representó una importante experiencia, por todo lo que representa realizar una charla informativa a profesionales de la educación. Pero al igual que los alumnos, los maestros también se mostraron muy interesados en los conceptos informados y la charla se siguió atentamente hasta su finalización.

Por último, quiero agradecer a los alumnos de la Cooperativa, a las maestras de la Escuela y a las profesoras del Seminario, que me han apoyado en esta labor, permitiéndome llevar una gran experiencia.

RECOMENDACIONES

1. Desarrollar el conocimiento de los valores y principios cooperativos que orientan filosóficamente y doctrinariamente la actitud de cooperación.
2. Desarrollar los conocimientos generales en los maestros y alumnos para el adecuado funcionamiento de la cooperativa.
3. Concienciar a los maestros y alumnos sobre las ventajas y beneficios de las cooperativas escolares.
4. Realizar inversiones en educación cooperativa, a través de la implementación continua de actividades de formación y capacitación.
5. Adaptar el estatuto social a las necesidades actuales de la cooperativa, como por ejemplo: la prestación de servicios a terceros no asociados.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA:

Watkins, W. P. "El movimiento cooperativo internacional", Intercoop Editora Cooperativa Ltda, Buenos Aires, Argentina, 1977.

Drimer, Alicia Kaplan de y Drimer, Bernardo. "Las Cooperativas Escolares", 3º Edición, Intercoop Editora Cooperativa Ltda, Buenos Aires, Argentina, 1987.

Drimer, Alicia Kaplan de y Drimer, Bernardo. "Las Cooperativas", Intercoop Editora Cooperativa Ltda, Buenos Aires, Argentina, 1981.

Althaus, Alfredo A. 1977. "Tratado de Derecho Cooperativo", Zeus editora, 2ª Edición, Rosario; Argentina, 1977.

Molina Camacho, Carlos José. Material Inédito. Ponencia en el Primer Encuentro Nacional de Formadores de Cooperativismo, Universidad Central de Venezuela. 30 y 31 de Octubre del 2003.

Torres Perdomo, María Electa. Material Inédito. "La Cooperativa Escolar, una alternativa para iniciar la erradicación de la pobreza"

Segura, Héctor Javier. Material inédito. Ponencia en el 30º Congreso Provincial de la Provincia de Río Negro, realizado en Río Colorado en noviembre de 1999. "La Cooperativa Escolar: Una herramienta para la formación y el desarrollo del Cooperativismo".

Documento de la Alianza Cooperativa Internacional. "Los Principios Coopeativos para el Siglo XXI", Intercoop Editora Cooperativa Ltda, Buenos Aires, Argentina, 1996.

Ley Nº 20.337, 1973. Régimen Legal de las Cooperativas, Intercoop Editora Cooperativa Ltda, Buenos Aires, Argentina, 1992.

Ley Nº 23.427, 1986. Fondo para Educación y Promoción Cooperativa.

Ocampo, Leonor. "El cooperativismo como eje transversal de la educación" , Editorial Vitagraf S.H., Argentina, 2001.

Garbarini, Javier Nicolás. "La Educación Cooperativa en las Escuelas", Ediciones Lazos Cooperativos, Buenos Aires, Argetina, 2006.

Secretaría de Acción Cooperativa. Destino del Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa, Resolución Nº 577/84, Argentina, 1984.

Secretaría de Acción Cooperativa. Régimen de Padrinazgo, Resolución Nº 1200/85, Argentina, 1985

Secretaría de Acción Cooperativa. Régimen de Padrinazgo, Resolución Nº 635/88, Argentina, 1988

Poder Ejecutivo Nacional. Decreto 1171/03, Argentina, 2003.

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Pautas para la prestación de servicios a terceros no asociados, Resolución Nº 935/03, 2003.

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Régimen de aplicación del Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa, Multas, Resolución Nº 1918/04, 2004.

Ministerio de Educación y Justicia. Reglamentación de Cooperativas Escolares, Resolución Nº 1596/86, 1986.

Páginas Web consultadas:

www.miniproductos.gov.ar/cooperativasescolares.htm

www.chaco.gov.ar/meccyt/copesco.htm

www.galeon.com

www.unircoop.org.ar

www.inaes.gov.ar

www.sitiocooperativo.com.ar

ANEXOS

COOPERATIVA

ESCOLAR

"LOS

ARRAYANES"

**¿QUÉ ES UNA
COOPERATIVA
ESCOLAR?**

**SON
ASOCIACIONES DE
ALUMNOS QUE
DIRIGEN UNA
PEQUEÑA EMPRESA
DENTRO DE LA
ESCUELA, CON LA
ORIENTACIÓN Y
ASESORAMIENTO
DE SUS MAESTROS
O PROFESORES.**

**ACTIVIDADES QUE
SE PUEDEN
REALIZAR DENTRO
DE UNA
COOPERATIVA
ESCOLAR**

TAREAS DE RECOLECCION:



TAREAS ARTESANALES:



TAREAS AGRARIAS:



TAREAS COMUNITARIAS:

- ✚ FORESTACION
- ✚ FORMACIÓN DE VIVEROS
- ✚ LIMPIEZA DE BALDÍOS
- ✚ CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN VIAL
- ✚ PREVENCIÓN DE SALUD

TAREAS CULTURALES, ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS:



EL DINERO OBTENIDO SE PUEDE DESTINAR:

-  AL COMEDOR DE LA ESCUELA
-  A LA COMPRA DE ARTÍCULOS ESCOLARES PARA LOS ALUMNOS ASOCIADOS
-  A LA COMPRA DE REMEDIOS
-  A LA FINANCIACIÓN DE VIAJES DE ESTUDIO

 **PAGAR EL TRANSPORTE
ESCOLAR**

 **A LA ORGANIZACIÓN
DE UN BOTIQUIN DE
PRIMEROS AUXILIOS**

 **A LA ORGANIZACIÓN
DE UN ROPERO ESCOLAR**

**VALORES Y
PRINCIPIOS
COOPERATIVOS**

**LOS VALORES SON
CUALIDADES QUE
DISTINGUEN LA
FORMA DE SER Y
ACTUAR DE LAS
PERSONAS**

**LAS COOPERATIVAS Y
SUS ASOCIADOS SE
BASAN EN LOS
SIGUIENTES
VALORES:**

- ❖ AYUDA MUTUA
- ❖ RESPONSABILIDAD
- ❖ DEMOCRACIA
- ❖ IGUALDAD
- ❖ EQUIDAD
- ❖ SOLIDARIDAD
- ❖ HONESTIDAD
- ❖ TRANSPARENCIA
- ❖ RESPONSABILIDAD SOCIAL
- ❖ PREOCUPACIÓN POR LOS DEMÁS

ESTOS VALORES SE PONEN EN PRÁCTICA EN LAS COOPERATIVAS A TRAVÉS DE LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS.

“LOS PRINCIPIOS SON EL CORAZÓN DE LAS COOPERATIVAS”

- ❖ ASOCIACIÓN VOLUNTARIA
Y ABIERTA
- ❖ CONTROL DEMOCRÁTICO
POR LOS ASOCIADOS
 - ❖ PARTICIPACIÓN
ECONÓMICA DE LOS
ASOCIADOS
 - ❖ AUTONOMÍA E
INDEPENDENCIA
 - ❖ EDUCACIÓN,
CAPACITACIÓN E
INFORMACIÓN
- ❖ COOPERACIÓN ENTRE
COOPERATIVAS
- ❖ PREOCUPACIÓN POR LA
COMUNIDAD

DIRECCIÓN DE LA COOPERATIVA ESCOLAR

ESTÁ A CARGO DE LOS
ALUMNOS, MÁS
PRECISAMENTE DEL
CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN, CON
ASESORÍA DE LOS
MAESTROS QUE INTEGRAN
LA COMISIÓN ASESORA Y
REVISORA

**EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN ESTA
FORMADO POR:**

**PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO TITULAR
TESORERO SUPLENTE
VOCAL TITULAR
VOCAL SUPLENTE**

Y LA SINDICATURA POR:

**SÍNDICO TITULAR
SÍNDICO SUPLENTE**

BANDERA COOPERATIVA



SÍMBOLO COOPERATIVO

